

PROGRAMA DE TRABAJO
2024

COMISION EDILICIA:

DEPORTES

TITULAR:

MACLOVIO VALLIN SEDANO

VOCALES:

Sergio Miranda García

Jesús Natividad Morelos Olmos

FUNDAMENTO:

Articulo 27 y 28 de Ley del Gobierno y la Administración Publica del Estado de jalisco y el Reglamento del Gobierno Municipal de Atengo, jalisco

FUNCIONES:

Las comisiones edilicias tienen las siguientes atribuciones, de conformidad con el artículo 37, del Reglamento del Gobierno Municipal de Atengo, Jalisco:

- I. Dar a conocer a los demás miembros los asuntos encomendados a la Comisión Edilicia:
 - II. Convocar por escrito a los integrantes de la comisión edilicias cuando menos una vez al mes y las veces que se requiera para efectos del conocimiento, estudio, discusión y dictaminaran en su caso, de los asuntos que el Ayuntamiento turne a su consideración;
 - III. Promover las visitas, entrevistas y acciones necesarias para el eficaz cumplimiento de sus funciones;
 - IV. Fomentar la libre expresión de los integrantes de la comisión edilicia y tomar votación en caso de opiniones divididas o en desacuerdos de los asuntos propios de la comisión edilicia
 - V. Entregar a la Secretaria General, una copia del proyecto de dictamen con una anticipación de cuatro días hábiles previos a la celebración de la sesión en que se discutirá el mismo para su acuerdo:
 - VI. Entregar a todos y cada uno de los regidores que integran el Ayuntamiento una copia del proyecto de dictamen con una anticipación de cuarenta y ocho horas previas a la celebración de la sesión en que se discutirá el mismo, con el objetivo de que los Regidores estén en posibilidad de presentar las modificaciones, observaciones u objeciones que consideren pertinentes;
-

- VII. Expedir los citatorios a los miembros de la comisión edilicia para la junta correspondiente con cuarenta y ocho horas de anticipación, obteniéndose la firma de quien recibe la notificación;
- VIII. Presentar al Ayuntamiento en pleno los acuerdos, resoluciones o propuestas de dictámenes de los asuntos que competan a su comisión edilicia, para que estos sean analizados, discutidos o, aprobados en su caso;
- IX. Responsabilizarse de los documentos relacionados con los asuntos que competan a su comisión edilicia que preside;
- X. Presentar anualmente un informe pormenorizado de las actividades realizada por la comisión edilicia que preside, teniendo además la obligación de informar mensualmente a la secretaria General, el estado que guarda los asuntos turnados por el Ayuntamiento a su comisión edilicia;
- XI. Comunicar a los Regidores miembros de la comisión edilicia que preside, y asistir regular y puntualmente a las reuniones de las comisiones de las comisiones edilicias.

SESIONES:

Las comisiones sesionaran cuantas veces sean necesarias para el desahogo de los asuntos que tienen encomendados y lo harán con la asistencia de mas de la mitad de sus integrantes.

OBJETIVO GENERAL:

- I. Promover y fomentar la cultura física y el deporte, proveer las herramientas necesarias para contribuir al
-

- desarrollo integral, permitiéndoles el acceso a una mejor calidad de vida.
- II. Planear, fomentar, desarrollar, estimular y vigilar la práctica y enseñanza del deporte.
 - III. Vigilar la conservación, sistema de operación y buena administración de las unidades deportivas.
 - IV. Apoyo a que la dependencia u organismo municipal respectivo gestione la promoción, organización, patrocinio y coordinación de eventos deportivos.

ACCIONES ESPECIFICAS

- . Promover la cultura deportiva en cada colonia y delegación que integran nuestro municipio dándole mejores oportunidades a nuestros niños, niñas y jóvenes
- . consolidar el deporte de alto rendimiento
- . lograr el financiamiento de los proyectos locales
- . promover y apoyar la realización de eventos deportivos
- . alcanzar un nivel de cultura física deportiva que propicie la proliferación de atletas de talla nacional, la practica masiva del deporte, una sana recreación.

ACCIONES COORDINADAS

Trabajar en conjunto con la dirección de fomento deportivo
